



CONTRATO N° 05/2024

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 02/2024, "ADQUISICIÓN DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO" - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 450.543.

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. con RUC N° 80038118-1, domiciliada en Ruta II Km. 22, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Monica Carolina Morel Salomón, con Cédula de Identidad N° 3.249.150 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO" CONTRATO PLURIANUAL- ID N° 450.543, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, "ADQUISICIÓN DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO" - CONTRATO PLURIANUAL, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: (N/A)

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.543, Contrato Plurianual.

5- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, "ADQUISICIÓN DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO" - CONTRATO PLURIANUAL, convocado por la DIRECCION DE CONTRATACIONES DE IPTA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 355/2024.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

Abg. Mónica Morel Salomón,  
Apoderada  
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (RUC: 80038118-1)						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gas Acetileno 2.8 Analítico, gas para espectroscopia de absorción atómica EAA. En presentación de cilindro de acero de 7kg. Envasado en origen, en balón de acero, con tapa hermética, y precinto de seguridad, Debe incluir el balón en préstamo.	CILINDRO DE ACERO	Evento	4	5.698.000	22.792.000
OFERTA TOTAL						22.792.000

Monto de **GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (Gs. 22.792.000)**, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Mag. Adalberto Espínola, Jefe de Gestión de Pagos dependiente de la Dirección Administrativa del IPTA.*

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

Abg. Mónica Morel Salomón  
Apoderada  
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.



## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2024.

Sra. Monica Carolina Morel Salomón, Apoderada  
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

Abg. Mónica Morel Salomón  
Apoderada  
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.



Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO  
Presidente del IPTA